





DATOS DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA

CONSEJERÍA/ORGANISMO CONTRATANTE: Dirección Provincial de Educación de Ávila

CÓDIGO EXPEDIENTE: A2024/009580 TIPO CONTRATO: Obras

TÍTULO EXPEDIENTE: MRR C21.101 Obra de adaptación de biblioteca CEIP Reina Fabiola de Bélgica

(Ávila)

OBJETO DEL CONTRATO:

Obra de adaptación de biblioteca para aula de 1-2 años en CEIP Reina Fabiola de Bélgica (Ávila). Proyecto financiado por la Unión Europea a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia -Next

Generation EU, C21.I01

TIPO DE TRAMITACIÓN: Ordinaria PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

Procedimiento abierto simplificado art. 159.6

TRAMITACIÓN ECONÓMICA: Normal

CENTRO DIRECTIVO: Dirección Provincial de Educación de Ávila

UNIDAD PROMOTORA: Sección de Gestión Económica y Contratación

DATOS DE LICITACIÓN

IMPORTE DE LICITACIÓN SIN IVA: 66.114,05 € **IVA:** 13.883,95 €

IMPORTE DE LICITACIÓN CON IVA: 79.998,00 €

DATOS DE ADJUDICACIÓN

NOMBRE ADJUDICATARIO: EXPLOTACIONES LA MURALLA S.L.

NIF ADJUDICATARIO: B05143698

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN SIN IVA: 60.904,20 € % DE BAJA ADJUDICACIÓN: 7.88 %

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN CON IVA: 73.694,08 €

En letra IMPORTE TOTAL: Setenta y tres mil seiscientos noventa y cuatro euros con ocho céntimos

LA RESOLUCIÓN PONE FIN A LA VÍA ADMINISTRATIVA: SÍ

RECURSOS QUE PROCEDEN PARA IMPUGNAR LA RESOLUCIÓN

RECURSO ADMINISTRATIVO: Ordinario

TIPO DE RECURSO: Reposición, de carácter potestativo y gratuito, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime oportuno









ÓRGANO ANTE EL QUE DEBE INTERPONERSE: El/la titular de la Dirección Provincial de Educación

PLAZO DE INTERPOSICIÓN: 1 mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación.

RECURSO JURISDICCIONAL: Ordinario

TIPO DE RECURSO: Contencioso-administrativo de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

ÓRGANO ANTE EL QUE DEBE INTERPONERSE: El Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ávila.

PLAZO DE INTERPOSICIÓN: 2 meses a contar a partir del día siguiente de la recepción de la presente notificación. No obstante, si con carácter previo interpone el recurso de reposición al que se refiere la presente notificación, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto









RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

ANTECEDENTES:

Realizados los tramites por el órgano de asistencia para la adjudicación del expediente arriba referenciado, la proposición seleccionada ha resultado ser la oferta económica con la mejor relación calidad-precio de acuerdo con los artículos 145 y 146 de la LCSP, conforme a la siguiente puntuación:

		CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS						
		PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA (hasta 60 puntos)		Atención al usuario (hasta 40 puntos)				PUNTUACION TOTAL (100
			60,00	Se valorarán los aumentos del plazo de garantía superiores a un año (max 15 puntos)	Control de calidad (max 15 puntos)	Limpieza de obra (max 10 puntos)	Total	PUNTOS)
Nº	EMPRESA	OFERTA	PUNTOS	Pgi	PUNTOS	PUNTOS	PUNTOS A.U.	PUNTOS
1	Explotaciones La Muralla, S.L.	60.904,20	60,00	15,00	15,00	10,00	40,00	100,00
2	CONSTRUCCIONES RODRIGUEZ POZO S.L.	63.138,92	54,20	15,00	0,00	10,00	25,00	79,20
3	SAJA CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO DE SERVICIOS S.L.	65.620,00	25,50	15,00	13,04	10,00	38,04	63,54
4	JESALVARO SLU	66.114,00	0,26	15,00	6,52	10,00	31,52	31,78

Mediante acuerdo de la mesa de contratación en sesión celebrada el 20 de agosto de 2024 se realiza propuesta de adjudicación a favor del licitador **Explotaciones La Muralla, S.L. con CIF: B05143698**, quedando condicionada la efectiva adjudicación a la aportación de la documentación a que se refiere el pliego de cláusulas administrativas particulares y en los artículos 150.2 y 159.4 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y que le fueron señaladas en el requerimiento que a tal efecto se le notificó en fecha 22 de agosto de 2024.

El licitador propuesto como adjudicatario ha presentado, tras subsanación solicitada el día 10 de septiembre 2024 y entregada en tiempo y forma, y se verifica en la mesa de contratación del día 17 de septiembre 2024, la documentación necesaria para garantizar el cumplimiento de las obligaciones señaladas en los artículos 150.2 y 159.4 de la LCSP.

Visto el informe de fiscalización favorable emitido por la Intervención delegada









Considerando que se han cumplido los trámites preceptivos para la adjudicación de los contratos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 146 de la LCSP.

En virtud de la Orden EDU/378/2017, de 19 de mayo, por la que se delegan competencias en materia de contratación de obras y suministros en las Direcciones Provinciales de Educación (BOCyL núm. 97, de 24 de mayo de 2017), respecto de los contratos de obras en centros docentes públicos no universitarios y edificios administrativos, cuyo presupuesto no exceda de 600.000 euros.

RESUELVO:

Primero: Adjudicar a Explotaciones La Muralla, S.L. con CIF: B05143698 la ejecución del contrato A2024/009580, conforme a la oferta del adjudicatario, por el importe de adjudicación que figura en encabezado

Anualidad	Ap. Presupuestaria	BI	IVA	TOTAL	
2024	G/322A01/63100/1	60.904,20€	12.789,88€	73.694,08 €	

MEJORA	DESCRIPCIÓN
AUMENTO PLAZO GARANTIA	Doce meses más de garantía sobre el plazo legal, total garantía 24 meses
LIMPIEZA DE OBRA	El compromiso de proceder a la limpieza de obra una vez terminada la ejecución por empresa especializada del sector, que haga posible su uso inmediato sin que intervenga el personal de limpieza del propio centro.
CONTROL DE CALIDAD:	Ofrece un control de calidad con un presupuesto de 3,3% sobre P.E.M

Segundo: Notificar al adjudicatario y al resto de licitadores participantes en el procedimiento, simultáneamente, el contenido de esta resolución, así como en su caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer, recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación y que se detalla en la notificación.

Tercero: Disponer la publicidad de la formalización del contrato a que esta adjudicación dé lugar en el Perfil de Contratante, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 151 de la LCSP.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse podrá interponerse los recursos en los términos y plazos que figuran en el encabezado de este documento.

